

**DON ANDRÉS MARTÍN DUQUE, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA RED TRIBUTARIA DE LANZAROTE.**

**CERTIFICO:** Que el Consejo Rector de la Red Tributaria de Lanzarote, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2017.-**

A su lectura y por unanimidad de los miembros presentes, se acordó aprobar la propuesta del Presidente Delegado en relación al Calendario Fiscal para el año 2017, la cual se transcribe:

“Visto el informe de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 15 de junio de 2017, el cual se transcribe:

**“INFORME PZ 63/2017 SOBRE CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2017**

*Considerando las facultades legalmente atribuidas a las Entidades Locales en los artículos 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispuesto, y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y al amparo del contenido de la DT 2ª de Ordenanza Fiscal General del Cabildo de Lanzarote, el Consejo Rector debe aprobar el Calendario Fiscal para este ejercicio adaptando el artículo 67 de la Ordenanza Fiscal General a la situación concreta del proyecto.*

**ANTECEDENTES**

*Para mejor comprensión del estado del proyecto, se citan los siguientes hitos relacionados con el calendario fiscal de este ejercicio:*

- *Mayo a noviembre de 2015: acuerdos de los Ayuntamientos en pleno de Haría, Tinajo, Teguiise y Arrecife de delegación de las funciones de gestión tributaria y recaudación de integración en el Organismo Autónomo que llegara a crearse.*
- *Diciembre 2015: firma contrato del sistema tecnológico nuevo.*
- *Febrero de 2016: reforma normativa de procedimientos. Nueva Ordenanza Fiscal General.*
- *Verano 2016: inicio migraciones Ayuntamientos Haría y Teguiise.*
- *Noviembre 2016: aprobación de los Estatutos del Organismo por unanimidad. Delegación jurídica de Haría.*
- *Diciembre 2016: delegación jurídica de Tinajo y Haría. Pendiente recibir información tributaria de Tinajo.*
- *Enero 2017: localización de nueva sede. Inicio de la adecuación de las oficinas.*
- *Febrero 2017: delegación jurídica de Ayuntamiento de Arrecife y Teguiise. Pendiente recibir información tributaria de Arrecife.*
- *Marzo 2017: firma convenios Cabildo-Ayuntamientos. Inicio trabajo en las oficinas periféricas. Recepción información tributaria de Teguiise y Haría. Supresión del pago en metálico e implantación de sistema de Cuadernos Bancarios. Formación de empleados delegados.*
- *Abril 2017: Carga manual en el sistema de expedientes de fraccionamientos de Teguiise y Haría aprobados sin soporte digitalizado. Carga manual de datos de Tinajo no suministrados en soporte digital. Primer Consejo Rector.*

- Mayo 2017: Primer disco de domiciliaciones de fraccionamientos tramitado con éxito. Se recibe la primera información de Arrecife.

- Junio 2017: Pasarela de pagos virtual operativa. Se abre a los contribuyentes el acceso a la oficina virtual alojada en la página web del Organismo.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**ÚNICA:** De acuerdo con la DT 2ª de la Ordenanza Fiscal General del Cabildo de Lanzarote, durante el ejercicio 2017, **el Consejo Rector del Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria acordará la adaptación de los plazos de pagos alternativos a los dispuestos en el artículo 67 de la ordenanza fiscal general del Cabildo de Lanzarote para el cobro de los tributos que se devenguen en el presente ejercicio. Dicha adaptación será objeto de una campaña de comunicación que deberá llevarse a cabo antes y durante el periodo voluntario de ingreso para garantizar a los ciudadanos el acceso a la información relativa a las obligaciones fiscales que les atañen.**

#### **A LA VISTA DE LO ANTERIOR, SE PROPONE COMO CALENDARIO FISCAL 2017:**

I) Fecha de cobro en periodo voluntario de los padrones de **IBI, IVTM y tasas de basura domiciliaria, vados y otros casos de ocupación de vía pública** de Arrecife, Haría, Teguiise y Tinajo, desde el 15 de julio a 15 de septiembre de 2017. Los vecinos podrán optar por domiciliar sus recibos hasta el día 5 de agosto

II) Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta el día 5 de septiembre. Si además se ha optado por el pago en cuatro vencimientos, se cargarán los días 5 de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

El plazo de exposición pública de los padrones finaliza el día 15 de septiembre, pudiendo presentarse cuantas alegaciones fueran necesarias para la correcta liquidación de los tributos. Durante el mes siguiente, también podrán presentarse recursos de reposición contra los recibos. Una vez finalizado el plazo (15/10/2017), no se podrán presentar impugnaciones contra los recibos.

III) Fecha prevista de cobro en periodo voluntario de los padrones de **IAE y tasas de basura comercial** de Arrecife, Haría, Teguiise y Tinajo desde el 5 de septiembre a 5 de noviembre de 2017. Los vecinos podrán optar por domiciliar sus recibos hasta el día 5 de agosto.

Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta el día 5 de noviembre. Si además se ha optado por el pago en cuatro vencimientos, se cargarán los días 5 de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

El plazo de exposición pública de los padrones finaliza el día 15 de septiembre, pudiendo presentarse cuantas alegaciones fueran necesarias para la correcta liquidación de los tributos. Durante el mes siguiente, también podrán presentarse recursos de reposición contra los recibos. Una vez finalizado el plazo (15/10/2017), las impugnaciones contra los recibos presentadas tendrán consideración de extemporáneas.

Arrecife, a 15 de junio de 2017. LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA. Fdo. Pilar Zurita Guzmán."

El Presidente Delegado del Consejo Rector de la Red Tributaria de Lanzarote,

#### PROPUESTA

Se propone al Consejo Rector la aprobación del Calendario Fiscal."

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redacta el Acta en el momento de su aprobación, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente Delegado, Don Luis Celestino Arráez Guadalupe, en Arrecife de Lanzarote, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.



VºPº  
EL PRESIDENTE DELEGADO  
Red  
Tributaria  
Lanzarote

EL SECRETARIO AACIDENTAL

